



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 12-2020-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 7 de septiembre de 2020.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En sesión extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 03 de septiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017;

Que, mediante la Ordenanza N.° 016-2019-MPC de fecha 04 junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art 12° "La falta de un representante delegado de los colegio profesionales, no examine al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública " el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER – CAÑETE.

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2012, la Municipalidad Provincial de Cañete y el Banco de la Nación suscribieron un contrato de fideicomiso, con la finalidad de realizar de realizar transferencia de dinero instruidas por el FIDEICOMISARIO para financiar determinadas obras, haciendo pago por cuenta y en nombre de sus respectivas Municipalidades Distritales a los proveedores.

Que, el Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Banco de la Nación, en su Clausula Novena señala que el comité Directivo del FINVER, Cañete, a través del Municipio Provincial de Cañete deberá de "1) acreditar, mediante documentación fehaciente, a su representante ante el fiduciario, 2) instruir conjuntamente con el representante del fideicomitente, las transferencias de dinero para el financiamiento de obras, (...)"

Que, con Acuerdo de Concejo N° 44-2020-MPC de fecha 11 de marzo del 2020 se aprobó la actualización en cuanto a los responsables del manejo de las cuentas del fondo de Inversión Municipal FINVER -CAÑETE. Así también se aprobó el registro de firmas de los responsables del manejo de las cuentas del Fondo de Inversión Municipal FINVER -CAÑETE siendo los siguientes:

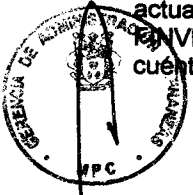
TITULARES

C.P.C Cesar Vladimir León Poio – Gerente de Administración y Finanzas
 Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez – Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural

SUPLENTES

C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz – Alcalde provincial de Cañete
 Abg. Edith Zinthia Garay Paucar – Gerente de Secretaría General

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

...///

Pág. N° 02

ACUERDO DIRECTIVO

N° 12-2020-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Extraordinaria de fecha 03 de septiembre del 2020, acordó que los responsables del manejo de cuentas del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE a instruir la transferencia de dinero para el financiamiento de Obras a ser ejecutadas por el Fideicomiso FINVER -CAÑETE.

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC; y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR que los responsables del manejo de cuentas del Fondo de Inversión Municipal – FINVER -CAÑETE, puedan **INSTRUIR** la transferencia de dinero para el financiamiento de obras a ser ejecutadas por el Fideicomiso FINVER – CAÑETE.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, a fin de que se autorice mediante Acuerdo de Concejo a los funcionarios responsables de instruir la transferencia de dinero para el fideicomiso de obras.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento, y a los miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE